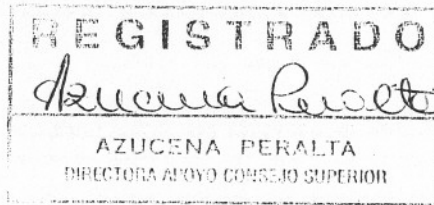




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



920

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 310 y 311/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondientes al alumno Elías Ezequiel GENETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 310 y 311/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

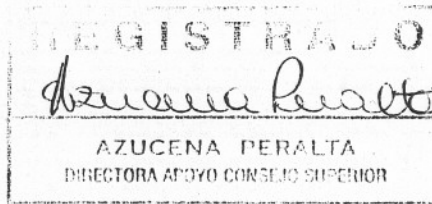
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 310 y 311/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlatividad existente con Laboratorio de Computación II, al alumno Elías Ezequiel GENETTI, Legajo N° 62357, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Laboratorio de Computación IV, rendida con anterioridad a su correlativa Programación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 920/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS EROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento